

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023/GS-AS-1-2023-MDCH-1
----------	-----------------------	------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el distrito de Changuillo, a los 25 días del mes de agosto del año 2023, en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a las 14:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N° 058-2023-GM/MDCH de fecha 25-07-2023, encargado de continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-1-2023-MDCH-GS-1, cuyo objeto de convocatoria es EJECUCIÓN DE OBRA CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO CABILDO DISTRITO DE CHANGUILLO - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN										
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>											
Presidente	<table border="1"> <tr> <td align="center">DANIEL LUCIANO CACERES GONZALES</td> <td align="center">Titular</td> <td></td> <td align="center">Dependencia:</td> <td align="center">GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Suplente</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DANIEL LUCIANO CACERES GONZALES	Titular		Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		Suplente	X		
DANIEL LUCIANO CACERES GONZALES	Titular		Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO							
	Suplente	X									
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td align="center">MARTHA BEATRIZ QUISPE JOYO</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">X</td> <td align="center">Dependencia:</td> <td align="center">SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MARTHA BEATRIZ QUISPE JOYO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS		Suplente			
MARTHA BEATRIZ QUISPE JOYO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td align="center">WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">X</td> <td align="center">Dependencia:</td> <td align="center">SUB GERENCIA DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA		Suplente			
WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	VILLAGARAY HUAMANTOMA LILIANA	10215327146
2	POMEZ CALLE JULIO CESAR	10215556641
3	CONSTRUCTORA QR S.A.	20126533447
4	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	20398613563
5	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
6	VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC	20452258529
7	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
8	JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	20494293634
9	VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20495198261
10	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789
11	OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	20512609024
12	INGEXCON CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20534293519
13	J & N INGENIEROS EJECUTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20534661411
14	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	20534861185
15	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	20534985151
16	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	20535101753
17	CONSTRUCCIONES FUTURAS S.R.L.	20535186058
18	CORPORACION MONTESION S.A.C.	20540749052
19	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291
20	C & R EJECUTORES S.A.C.	20557038338

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA**

21	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	20600720440
22	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381
23	CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.	20605324151
24	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	20606457945
25	SIXMA S.A.C.	20609706890

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTORA JHR SRL	18/08/2023	18:37:08
2	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/08/2023	23:41:51
3	J&N INGENIEROS EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	18/08/2023	18:28:08
4	CONSORCIO CABILDO	18/08/2023	23:01:18
5	JULIO CESAR PÓMEZ CALLE	18/08/2023	18:08:18

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA JHR SRL	<p>La oferta es rechazada por cuanto en el desagregado de partidas que sustenta su oferta, no se muestra el metrado ofertado por el postor en las partidas de los ítems: 02.03.04.03 y 02.03.05.03 del folio 010 de su oferta, de igual forma, no cumple con ofertar las partidas, unidad de medida, metrado y precio unitario de los ítems del 04.02.02.03.08 al 05.06.02 del folio 015 de su oferta. En ese sentido, el monto total de oferta del Anexo Nº 6 no es admitido, motivo por el cual se considera que dicho postor incumplió el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, no siendo subsanable dentro de los alcances del artículo 60 del Reglamento.</p> <p>Se precisa que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás postores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. No siendo función del comité de selección interpretar el alcance de una Oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas</p>

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA

	2	<p>J&N INGENIEROS EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.</p>	<p>La oferta es rechazada por cuanto en el desagregado de partidas que sustenta su oferta, el postor cálculo erróneamente el monto de la utilidad 5% del costo directo (5% de 843,410.17), en S/ 50,604.61 Soles, sin embargo, realizada la multiplicación del Costo Directo S/ 843,410.17 x el 5% resulta S/ 42,170.51 Soles., lo cual modifica el sub total, ICV y el Monto Total de la Oferta por S/ 1,144,507.61 Soles, monto por debajo del 90% del valor referencial, de conformidad al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento.</p> <p>En ese sentido, el monto total de oferta del Anexo N° 6 no es admitido, motivo por el cual se considera que dicho postor incumplió el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, no siendo subsanable dentro de los alcances del artículo 60 del Reglamento.</p> <p>Se precisa que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás postores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. No siendo función del comité de selección interpretar el alcance de una Oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas</p>
--	---	---	--

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA**

3

JULIO CESAR PÓMEZ CALLE

La oferta es rechazada por cuanto el desagregado de partidas que sustenta el precio de su oferta, presenta incongruencias en la determinación de los sub totales obtenidos de multiplicar el metrado por el precio unitario ofertado, lo cual modifica sustancialmente el total del costo directo.

En ese sentido, el precio de la oferta se torna incongruente, pues no permite tener certeza del precio ofertado, ya que el monto de los gastos generales de S/ 84,341.02 corresponde exactamente al 10% del Costo Directo, y la utilidad de S/ 50.604.61 corresponde de igual forma al 6% del Costo Directo, siendo que a criterio del comité presenta incongruencias que van más allá de un simple error aritmético, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.

Admitir correcciones en lo ofertado por el postor implicaría variar el alcance de la oferta de éste e incluso modificar lo expresamente propuesto por dicho postor (como en este caso). Permitir modificaciones de tal naturaleza en el contenido de las ofertas, afectaría la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, así como también repercute en la competencia que, en condiciones de igualdad, debe prevalecer en todo proceso de contratación con el propósito de garantizar un análisis objetivo de lo ofertado y velar por un uso eficiente de los recursos del Estado.

En conclusión, el postor incumplió el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases. No siendo función del comité de selección interpretar el alcance de una Oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ÚNICO
2	CONSORCIO CABILDO	ÚNICO

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se expresa en el detalle siguiente:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

N°	Nombre o razón social del postor	PRECIO	PUNTAJE
1	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,154,459.84	105.00
2	CONSORCIO CABILDO	1,282,733.15	94.50

9 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
--------------------------	----------------------------------	---------------

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA**

1	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.00
2	CONSORCIO CABILDO	94.50

10	CALIFICACIÓN		
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE NO CUMPLE
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADA
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO CABILDO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE NO CUMPLE
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADA

11	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, CUMPLE los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CONSORCIO CABILDO		
DE SER EL CASO INCLUIR:			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRA**

1	VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	<p>Las experiencias presentadas por el postor en el Anexo Nº 10, no son admitidas para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, requerido por un monto facturado acumulado de S/1,282,733.15 en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción.</p> <p>El motivo obedece a que, las experiencias acreditadas en el Anexo Nº 10, corresponden a ejecución de obra en "Instituciones educativas", lo cual no se encuentran dentro de las definiciones de obras similares de las bases integradas, lo cual considera como obras similares a: Creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o construcción y/o equipamiento y/o ampliación de local comunal y/o local multiusos.</p> <p>En ese sentido, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás postores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. No siendo función del comité de selección interpretar el alcance de una Oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas.</p>
---	---	---

12	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.</p>
----	--

13	 MARTHA BEATRIZ QUISPE JOYO Primer Miembro Titular	 DANIEL LUCIANO CACERES GONZALES Presidente Suplente	 WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE Segundo Miembro Titular
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			